

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

351**ALMERÍA NÚMERO 3**

EDICTO

Don José Luis Torrecillas Vidal, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número 1.045 de 2014, aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 306 de 2016

En Almería, a 15 de junio de 2016.—Visto por mí, el ilustrísimo señor don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de esta ciudad y su provincia, el juicio promovido sobre reclamación de cantidad, con el número 1.045 de 2014, por doña Amelia Consentino Gajate, frente a “Serviclean Diamond, Sociedad Limitada”.

Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la “Mutua Maz” y estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Amelia Consentino Gajate, frente a las empresas “Limpialia Servicios Generales de Limpieza, Sociedad Limitada”, “Serviclean Diamond, Sociedad Limitada”, “Las Nieves Servicios Generales de Limpieza, Sociedad Limitada”, “Clece, Sociedad Anónima”, y “Mutua Maz”, debo condenar y condeno a la empresa “Limpialia Servicios Generales de Limpieza, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cantidad de 1.075,55 euros, más el 10 por 100 de interés anual en concepto de indemnización por mora. Absolviendo de la demanda a la “Mutua Maz” y a las empresas “Serviclean Diamond, Sociedad Limitada”, “Las Nieves Servicios Generales de Limpiezas, Sociedad Limitada”, y “Clece, Sociedad Anónima”, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que contra la misma no cabe recurso alguno y es firme.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a la demandada, “Serviclean Diamond, Sociedad Limitada”, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en la calle Vía Lusitana, número 66, tercera planta, puerta 6, de Madrid, expido el presente en Almería, a 4 de octubre de 2016.—El secretario (firmado).

(03/36.888/16)

